Informe N° 160-2018-PRFISE

Informe Anual 2017 Aplicación y Ejecución del FISE (Art. 12 de la Ley N° 29852)

Elaborado el 27 de abril de 2018



Índice

Resumen Ejecutivo	3
1. Finalidad y Alcance	5
2. Antecedentes	6
3. Marco normativo del FISE	7
4. Recaudación efectuada en el ejercicio 2017	13
5. Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE	19
6. Transferencias de los recursos a los Usuarios FISE — Ejercicio 2017	39
7. Costos Administrativos y Gastos de ejecución del programa	43
8. De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos	45
9. Estados Financieros	46
Añexos	48



Resumen Ejecutivo

Las políticas de Acceso Universal a la Energía están orientadas a satisfacer el derecho básico de los ciudadanos, que puede verse limitada por la falta de recursos disponibles que garanticen su adecuada sostenibilidad, en términos de calidad, precio y seguridad al sistema energético.

Mediante la Ley N° 29852, se creó el Fondo de Compensación Social Energético (FISE) como un esquema de compensación social y mecanismo de acceso universal a la energía a través de los siguientes cinco fines: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; y, v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM¹.

En el presente informe se describen las actividades realizadas en el año 2017, respecto a los programas desarrollados en el marco de los fines: i) la Compensación Social y Promoción para el acceso al GLP (Vale de Descuento GLP), ii) la masificación de gas natural residencial (BonoGas), iii) Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial (MCTER), iv). Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, y v). Mecanismo de Promoción contenido en el D.S. N° 040-2008-EM.

A lo largo de cinco años de implementación de la Compensación Social y/o Promoción para el Acceso al GLP, mediante el otorgamiento del Vale de Descuento GLP, al cierre del año 2017 se registra en el padrón a 1 578 846 familias beneficiarias, de las cuales el 3.9% (59 268 familias) ingresaron durante el ejercicio 2017. La demanda de balones de GLP fue atendida por intermedio de 4500 agentes autorizados comercializadores de GLP, que significan el 3.76% más de los que se tenía en el ejercicio 2016.

Por su parte, para la Masificación del Gas Natural — Residencial (BonoGas) a diciembre de 2017 se ha beneficiado con el financiamiento de la instalación de gas natural residencial a

¹ Modificada por la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, y el Decreto Legislativo N° 1331, que introduce disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural a nivel nacional.

144 968 hogares en Lima y Callao, y a 1534 hogares en Ica.

En cuanto a la Compensación para el Desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética, mediante el Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas no Conectas a Red, el adjudicatario de la Primera Subasta RER para Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red (impulsada por el Ministerio de Energía y Minas, en adelante MINEM), ha instalado y puesto en operación comercial, al 31 de diciembre de 2017, 26 544 instalaciones fotovoltaicas domiciliarias en 113 distritos ubicados en 11 regiones a nivel nacional.

Para el Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial el FISE ha desembolsado S/ 169 534 306 durante el año 2017, destinados a la compensación de aproximadamente 2 900 000 de viviendas a nivel nacional.

En relación al Mecanismo de Promoción contenido en el D.S. N° 040-2008-EM, el FISE ha transferido un monto de S/ 156 522 523 durante el año 2017, beneficiando a más de 302 000 hogares en Lima y Callao.

El Fondo FISE, de acuerdo con lo establecido en la Ley de su creación, proviene de tres fuentes: i) Recargo a la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad del sistema interconectado; ii) Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural; y iii) Recargo a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. La recaudación durante el 2017 fue de S/ 494 239 306.

De acuerdo con el Estado de Gestión Consolidado², el Resultado del Ejercicio fue de S/ 77 181 174.35, representando un 129% menos respecto al año anterior; debido, en gran medida, a que los egresos no financieros se incrementaron en 122%, siendo el más relevante el desembolso correspondiente al Mecanismo de Promoción contenido en el D.S. N° 040-2008-EM (equivalente a S/ 156 522 523).

Según el Estado de Situación Financiera Consolidado, al 31 de diciembre de 2017, el Efectivo y Equivalente de Efectivo ascendió a S/ 1.102 124 961.74.



² Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

1. Finalidad y Alcance

El presente informe es presentado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin en su condición de Administrador Temporal del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, dando cumplimiento al artículo 12° de la Ley N° 29852 y al numeral 16.4 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 021-2012-EM que la reglamenta.

Conforme con las normas mencionadas, el informe comprende los siguientes aspectos:

- a. Registro de la recaudación efectuada durante el ejercicio.
- b. Las transferencias del FISE a los usuarios FISE.
- c. Los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos.
- d. El cumplimiento del programa operativo y la explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución.
- e. Los costos de ejecución del programa.

Se debe mencionar que la normativa vigente otorga al Osinergmin otras dos funciones: i) la función fiscalizadora y sancionadora; y, ii) la de establecimiento de los costos administrativos en los que incurran las empresas de distribución eléctrica para la implementación del FISE. Ambas funciones no forman parte del presente informe.



2. Antecedentes

El Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, creado en el año 2012 mediante la Ley N° 29852, constituye un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía mediante los siguientes cinco fines³: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; y, v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM⁴.

Conforme lo establece la mencionada Ley, al Osinergmin, en adición a las funciones de regulación y supervisión de los sectores de energía y minería, se le encarga transitoriamente la administración del FISE; inicialmente por dos años y prorrogado, posteriormente, hasta el 30 de abril de 2018 por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017⁵ y hasta el 30 de abril 2019⁶. Las prerrogativas que establece la Ley al Administrador del FISE se circunscriben a: revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica, empresas instaladoras y/o concesionarios de gas natural, aprobación de los programas de transferencias, y aprobación y/o perfeccionamiento de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo⁷.

La reglamentación de la Ley N° 29852 fue dada mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM en la que se establecen las disposiciones para su aplicación, tales como los critérios de focalización de Usuarios FISE, la forma de aplicación de los recargos por aportes al FISE y la implementación de las actividades para alcanzar los fines del FISE.



³ Artículo 5 de la Ley N° 29852.

⁴ Modificada por la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, y el Decreto Legislativo N° 1331, que introduce disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural a nivel nacional.

⁵ Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518.

⁶ Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018) publicada el 7 de diciembre de 2017.

⁷ Disposición Transitoria Única de la Ley N° 29852.

3. Marco normativo del FISE

Durante el periodo del presente informe, se han emitido diversas modificaciones a las normas del FISE, así como otras que han creado nuevas disposiciones para el FISE, las cuales se proceden a comentar a continuación.

3.1. Normativa general del FISE

- El 6 de enero de 2017 se aprueba el Decreto Legislativo N° 1331, que introduce disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural a nivel nacional, modificando los artículos 3 y 5 de la Ley N° 29852 referidos al FISE y sus fines.
- El 22 de junio de 2017 se aprueba la Resolución Ministerial N° 267-2017-MEM/DM, la cual modifica los numerales 1 y 4 del Anexo del Programa Anual de Promociones 2017, aprobado por la Resolución Ministerial N° 549-2016-MEM/DM, con relación al Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao y el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.
- El 7 de diciembre de 2017, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector
 Público para el año fiscal 2018, se prorroga hasta el 30 de abril de 2019 el encargo de la administración del FISE al Osinergmin.
- El 19 de diciembre de 2017, se aprueba el Decreto Supremo N° 041-2017-EM, por el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, respecto del número de Vales de Descuento GLP que se entregan a los Comedores Populares que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria PCA y a las Instituciones Educativas Públicas que se encuentran bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

3.2. Normativa específica del FISE

3.2.1. Para la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP



El 6 de mayo de 2017 se publica la Resolución de Gerencia de Regulación de Tarifas
 N° 026-2017-OS/GRT, que aprueba los costos estándares unitarios de las

distribuidoras eléctricas para la implementación y operatividad del FISE y su fórmula de actualización.

• El 5 de junio de 2017 se publica la Resolución Ministerial Nº 222-2017-MEM/DM, por la cual se suspende la aplicación de los numerales 5 y 6 del Procedimiento de exclusión de Usuarios FISE del Programa de compensación social y/o promoción para el acceso al GLP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 075-2016-MEM/DM, respecto a los Usuarios FISE ubicados en los distritos, provincias y departamentos declarados en Estado de Emergencia o que pudieran ser declarados a consecuencia de los desastres naturales causas por las intensas lluvias o bajas temperaturas, hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.2.2. Para la masificación del uso del gas natural (residencial y vehicular)

- El 2 de febrero de 2017 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD, la cual aprueba el Precio Máximo del Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Ánual de Promociones 2017 para un punto empotrado o a la vista, para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Ica.
- El 13 de abril de 2017 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2017-OS/CD, la cual modifica el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en el marco del Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE" y la "Directiva para las Contrataciones de la Administración del FISE", referida a la presentación de solicitudes y propuestas, con la finalidad de adecuar sus disposiciones a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, que prohíbe a la Administración Pública exigir a los administrados la información que puede obtener directamente mediante la implementación progresiva de la interoperabilidad entre entidades.
- El 28 de mayo de 2017 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2017 OS/CD, la cual aprueba los costos administrativos incurridos por la empresa Gas
 Natural de Lima y Callao S.A., durante el período del 1 de setiembre de 2016 hasta



el 30 de abril de 2017, con motivo de la implementación del FISE, en el marco del Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural.

3.2.3. Para la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

- El 12 de abril de 2017 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2017-OS/CD, por la cual se aprobó el Cargo RER Autónomo aplicable al servicio de suministro de energía en Áreas No Conectadas a Red, además de la actualización y liquidación del Cargo RER Autónomo, fijar los cargos de corte y reconexión para sistemas fotovoltaicos, y las condiciones de aplicación del Cargo RER Autónomo y del Corte y Reconexión.
- El 20 de junio de 2017 se publica la Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2017-OS/CD, por la cual se modificó el cuadro del Cargo RER Autónomo aplicable al servicio de suministro de energía en Áreas No Conectadas a Red, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 058-2017-OS/CD.
- El 27 de junio de 2017 se publica la Resolución Ministerial N° 175-2017-MEM/DM que aprobó el Procedimiento de transferencia de los ingresos del Cargo RER Autónomo al Fideicomiso Fotovoltaico.
- El 7 de julio de 2017 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 151-2017-OS/CD, la cual aprobó el Procedimiento para el desembolso de recursos del FISE en el marco del Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.

3.2.4. Para la implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

 El 4 de febrero de 2017 se publica el Decreto Supremo Nº 004-2017-EM, que reconoce, de manera extraordinaria, el acceso al Descuento de Promoción a favor de aquellos consumidores residenciales que, entre el 25 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2016, no fueron beneficiados con el Mecanismo de Promoción.



- El 4 de mayo de 2017 su publica la Resolución N° 079-2017-OS/CD la cual aprobó el Procedimiento para la remisión de la información de los recursos disponibles del Mecanismo de Promoción.
- El 18 de mayo de 2017 se publica el Decreto Supremo N° 017-2017-EM, el cual modificó el Decreto Supremo N° 004-2017-EM, estableciendo que la ejecución de lo dispuesto en el mencionado decreto debía financiarse con los saldos disponibles del FISE, conforme con el fin previsto en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley N° 29852, hasta por un máximo de S/ 186 000 000,00. Asimismo, determinó que el monto a reconocerse por el "Descuento de Promoción" era de US\$ 322,00 (Trescientos veintidós con 00/100 Dólares Norteamericanos), según lo establecido en la Resolución N° 086-2014-OS/CD y que el Administrador del FISE debía habilitar los recursos económicos para alcanzar los objetivos previstos en el Decreto Supremo N° 004-2017-EM, a través de la transferencia de recursos económicos a la Cuenta de Promociones, encargando además a Osinergmin la determinación de los montos y la periodicidad de dichas transferencias, previa validación de la información de los beneficiarios y liquidaciones respectivas.
- El 14 de julio de 2017 se publica la Resolución N° 153-2017-OS/CD la cual aprobó la Norma "Procedimiento para la implementación del reconocimiento del Descuento de Promoción a Consumidores residenciales dispuesto por Decreto Supremo N° 004-2017-EM", cuyo numeral 8.2 señala que Osinergmin debe aprobar el primer monto que el Administrador del FISE deberá transferir a la Cuenta de Promociones y que para las aprobaciones de los montos siguientes debe tomar en cuenta los resultados de los reportes de Devoluciones que remita el Concesionario.
- Mediante las Resoluciones Nros. 169-2017-OS/CD y 182-2017-OS/CD, de fechas 29 de julio y 25 de agosto de 2017, se aprobaron el primer y segundo monto, respectivamente, que el Administrador FISE debía transferir a la Cuenta de Promociones de la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. Cálidda, así como la primera y segunda Lista de Beneficiarios del reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción que se refiere el Decreto Supremo N° 004-2017-EM. El Balance de los fondos transferidos por el FISE para la devolución de la Primera y



Segunda Lista de Beneficiarios fue aprobado por Osinergmin mediante la Resolución N° 197-2017-OS/CD.

- El 26 de agosto de 2017 se publicó la Resolución N° 184-2017-OS/CD la cual aprobó el Procedimiento de Supervisión del Reconocimiento del Descuento de Promoción a Consumidores Residenciales dispuesto mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EM, a ser aplicado en la empresa Cálidda.
- El 15 de diciembre de 2017 se publicó la Resolución N° 228-2017-OS/CD la cual aprobó el tercer monto que el Administrador FISE debía transferir a la Cuenta de Promociones de la empresa Cálidda y la tercera Lista de Beneficiarios del reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción a que se refiere el Decreto Supremo N° 004-2017-EM.
- Mediante la Resolución N° 234-2017-OS-CD, publicada el 29 de diciembre de 2017,
 Osinergmin aprobó el balance de los fondos transferidos por el FISE para la devolución de la Tercera Lista de Beneficiarios del reconocimiento extraordinario del Descuento de Promoción señalado en el Decreto Supremo N° 004-2017-EM y aprobado mediante Resolución N° 228-2017-OS/CD.

Asimismo, se aprobaron los montos que la empresa Cálidda debe devolver al Administrador del FISE, producto de la diferencia entre los montos de Amortizaciones y Devoluciones aprobados por Osinergmin y las Amortizaciones y devoluciones efectivamente ejecutadas en favor de los usuarios de la Tercera Lista de Beneficiarios.

3.3. Normas emitidas para la supervisión del Administrador del FISE

 El 27 de junio de 2017 la Resolución del Proyecto FISE N° 53-2017-OS-FISE aprobó el Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio para el Servicio Integral de Instalación Interna a ejecutarse con recursos del FISE.

3.4. Normas emitidas para las contrataciones del FISE

WAM WECTO FISE

Las contrataciones ejecutadas por el Administrador del Proyecto FISE durante el año 2017, se hicieron en el marco del Plan Anual de Contrataciones FISE 2017 aprobado mediante

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2017-OS/PRES, de fecha 11 de enero de 2017; las cuales se realizaron acorde a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2016-OS/CD, que aprueba la "Directiva para las Contrataciones de la Administración del FISE", que establece disposiciones generales para regular los procesos de contratación que realice el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, tipos de contratación y excepciones, así como las etapas de los procesos de contratación del FISE.

3.5. Contratos de fideicomiso suscritos para la cautela del fondo

Con la finalidad de gestionar de manera transparente y cautelar la intangibilidad de los Fondos, el Administrador del FISE cuenta con dos contratos de fideicomiso firmados con la institución financiera Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE.

El primero de ellos relacionado con la administración de los recursos del FISE recaudados a través de la Ley N° 29852, el cual fue suscrito el 29 de agosto de 2012, denominado Fideicomiso FISE 18.

El segundo está relacionado con los recursos recaudados del artículo 2 de la Ley N° 29969⁹, el cual fue suscrito el 20 de setiembre de 2013, denominado Fideicomiso FISE 2¹⁰.

Se han suscrito varias adendas a ambos contratos, siendo las últimas adendas las que prorrogaron la vigencia de los contratos de Fideicomiso FISE 1 y Fideicomiso FISE 2 hasta el 31 de julio de 2018 (para ambos Fideicomisos)¹¹.



⁸ Mediante la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852, se estableció que el FISE no constituye fondo público. Asimismo, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD⁸, se estableció que el Administrador, para cumplir con las funciones que le confiere la ley, constituirá un fideicomiso en el cual los agentes recaudadores efectuarán el depósito de los recargos derivados del artículo 4 de la Ley N° 29852.

⁹ Estos recursos son públicos, debido a que provienen del monto acumulado del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Osinergmin, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 29969.

¹⁰ Mediante la Ley N° 29969, Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural, se dispuso que Osinergmin transfiera al FISE la suma de S/ 200′000,000.00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles), a fin de destinarlos exclusivamente a la masificación del gas natural en las regiones que determine el Ministerio de Energía y Minas. Además, se estableció que todos los gastos que genera la administración del FISE, incluyendo el pago de comisiones por capitalización, gastos administrativos y otros, son por cuenta del propio fondo. A través del Decreto Supremo N° 018-2013-EM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29969, se estableció que el Administrador del FISE deberá destinar los recursos del FISE, consignándolos en fideicomisos y/o cuentas especiales, de ser el caso, que garanticen la intangibilidad de los mismos y el cumplimiento de sus fines.

¹¹ El 30 de abril de 2018 se suscribieron las adendas de los contratos de Fideicomiso FISE 1 y 2.

4. Recaudación efectuada en el ejercicio 2017

La recaudación efectuada durante el ejercicio 2017 ascendió a S/ 494 239 306, provenientes de las tres fuentes establecidas por la normativa vigente que se refieren a: a) la facturación mensual para los Usuarios Libres de electricidad de los sistemas interconectados; b) el suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural; y c) los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales.

El monto registrado significa una ligera disminución del 0.96% respecto al ejercicio anterior; durante el año 2017, la participación del aporte de los usuarios libres de electricidad representó el 29.62%; de los productores e importadores de líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural el 58.21%; y de los transportadores de gas natural por ductos, el 12.16%.

En la Tabla N° 01 se muestra la evolución de la recaudación para el ejercicio 2017, así como la participación de las tres distintas fuentes que intervienen.

Tabla N° 01: Recaudación del FISE según fuente años 2016 y 2017.

DESCRIPCIÓN	2017		2016		VARIACIÓN (2017/2016)	
	S/	%	S/	%	S/	%
Aportes provenientes del recargo de facturación mensual de los usuarios libres de electricidad.	146 402 151	29.62%	149 798 590	30.02%	-3 396 439	-2.27%
Aportes provenientes del recargo de suministros por ductos de líquidos derivados de hidrocarburos y gas natural.	287 714 373	58.21%	294 070 182	58.93%	-6 355 809	-2.16%
Aportes provenientes del recargo a la facturación mensual a los usuarios del transporte del GN por ductos.	60 122 782	12.16%	55 152 455	11.05%	4 970 327	9.01%
TOTAL	494 239 306	100.00%	499 021 227	100.00%	-4 781 921	-0.96%

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

el Gráfico N° 01 se aprecia el comparativo de la recaudación efectuada el año 2017 respecto al año anterior.

350 000 000

300 000 000

294 070 182

287 714 373

250 000 000

200 000 000

149 798 590

146 402 151

100 000 000

55 152 455

60 122 782

Gráfico N° 01: Comparativo de la recaudación del FISE entre los años 2016 y 2017

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

4.1. Recargo en la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad y sus transferencias al FISE

En el año 2017, los ingresos por los recargos a los clientes libres de electricidad ascendieron a S/ 146 402 151,16, representando una disminución del 2.27% respecto al año 2016. Es importante mencionar que la recaudación la efectúa el suministrador de energía eléctrica calculando el monto mediante la siguiente fórmula:

$$rc = (G+T+D)*(F-1)/E$$

Donde:

rc = Recargo unitario expresado en ctm S/ / kWh; G = Facturación por compra de potencia y energía a precios libres; T = Facturación por peajes de transmisión regulados por OSINERGMIN; D = Facturación por la tarifa de distribución regulados por Osinergmin; E = Energía facturada al usuario libre; F = Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aprobado por Osinergmin¹².



¹² Numeral 7.1 del Reglamento.

Recaudación

Los montos mencionados son los recaudados mensualmente por los suministradores al fideicomiso, dentro de los 10 días calendarios del mes siguiente del cierre de la facturación mensual por venta de energía. Tanto la recaudación como la transferencia son informadas al Administrador mensualmente.

Suministradores que aplican el recargo

Para el año 2017, el número de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad fue de 35. La relación de empresas, durante el año 2017, se detalla en la Tabla N° 02.

Tabla N° 02 : Relación de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad y los recargos transferidos, durante el año 2017.

N°	EMPRESAS
_ 1	Engie Energía Perú S.A.
2	Enel Generación S.A.
3	Electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A.
4	Kallpa Generación S.A.
5	Enel Distribución Perú S.A.A.
6	Statkraft Perú S.A. (SN Power Perú)
7	Luz del Sur S.A.A.
8	CELEPSA - Compañía Eléctrica El Platanal S.A.
9	Emp. Generación Huanza S.A.
10	Orazul Energy Egenor S.A.
11	Shougang Generación Eléctrica S.A.A.
12	Cons. Eléctrico de Villacuri S.A.C.
13	Termoselva S.R.L.
14	Hidrandina
15	Emp.Generación Eléctrica San Gaban
16	SDF Energía S.A.C.
17	Termochilca S.A.
18	Eléctrica Santa Rosa S.A.C.
19	Hidroeléctrica Huanchor S.A.
20	EGEMSA - Emp. Generación Eléctrica Macchu Picchu
21	ENOSA - Electro Nor Oeste S.A.
22	Aguas y Energía Perú
23	SEAL - Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
24	Enel Generación Piura S.A.
25	Electro Oriente S.A.
26	Electro Sur Este S.A.A.
27	Electro Dunas S.A.A.
28	EGASA S.A Emp. Generac. Eléct. Areq.
29	Electro Puno S.A.
30	Compañía Hidroeléctrica Tingo
31	Electronorte S.A.
32	Compañía Minera Chungar S.A.C
	Egesur S.A.
34	Electrocentro S.A.
35	Fenix Power Peru S.A.



Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

4.2. Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural, y transferencia al FISE.

Durante el ejercicio 2017, se recaudó la suma de 5/ 287 714 373, monto que representa una disminución de 2.16% respecto al año 2016.

Este recargo¹³ equivale a US\$ 1,00 por barril al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural. Dicho recargo se aplica en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.

Recaudación

Los montos mencionados son los recaudados mensualmente por los productores e importadores de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural al fideicomiso dentro de los 10 días calendario del mes siguiente del cierre de la facturación mensual; asimismo, son informados al Administrador.

Productores e Importadores que aplican el recargo FISE

Al finalizar el ejercicio 2017, se contó con 71 productores e importadores que aportaron al FISE y cuya relación se muestra en la Tabla N° 03.



¹³ Numeral 4.2 de la Ley N° 29852, el cual fue modificado mediante la décima disposición complementaria de la Ley N° 30114, publicada el 2 de diciembre de 2013, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2014.

Tabla N° 03: Relación de empresas productoras e importadoras de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural recaudadoras de aportes al FISE

N°	EMPRESA
1	Petroleos del Perú Petroperú S.A.
	Refineria La Pampilla S.A.A.
3	Pure Biofuels del Perú S.A.C.
3 - 0	Hunt Oil Company of Peru Llc Suc.D Perú
N 33.53	Sk Innovation Sucursal Peruana
1000	Pluspetrol Camisea Lote 88 S.A. Pluspetrol Lote 56 S.A.
T	Sonatrach Peru Corporation S.A.C.
200	Repsol Exploración Perú Sucursal del Perú
0.000000	Tecpetrol del Perú S.A.C.
	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.
12	Graña y Montero Petrolera S.A
1000	Savia Perú S.A.
	Plus petrol Peru Corporation S.A.
12.52.1	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. Lima Gas S.A.
	Mobil Oil del Perú S.R.L.
	Nexo Lubricantes S.A.
19	Aguaytía Energy del Perú S.R.L.
20	Isopetrol Lubricants del Perú S.A.C.
10.000	Vistony Compañia Industrial del Perú S.A.C.
	Peruana de Combustibles S.A. Pecsa
1	Total Perú S.A.
125.00	Repsol Marketing S.A.C. Renusa - Repuestos Nuevos S.A.
-	Distribuidora Cummins Perú S.A.C.
	Blending S.A.C.
722.00	Cusa S.A.C
29	Lubcom S.A.C.
	Freno S.A.
	Sumelpe S.A.C.
1000	Nueva Era Tecnológica S.A.
10000	PTC S.A.C. Erys S.A.C.
	Disoil S.A.C.
100/00	Synthec Solutions S.A.C.
383.03	Toyota del Perú S.A.
38	Komatsu - Mitsui Maquinarias Perú S.A.
105/22	Aschiero Ventas E.I.R.L
	Passalacqua Victoria Luz Marina
	Inversiones Rejova S.A. Movilcar S.R.L.
2.37	Distribuidora Carranza
	Perufarma S.A.
45	Ferusch S.A.C
46	Drocersa S.A.
47	Socopur S.A.C.
	Evolution Car Service E.I.R.L
	Top Oil Peru S.A.C
	Cassado S.A Braillard S.A
	Llama Gas S.A.
	Shurtape Perú S.A.
	Promotora Génesis S.A.C.
	Corporación GTM del Perú S.A.
$\overline{}$	Solgas S.A
1000	SKF del Peru S.A
	Asesoría Comercial S.A. ACOSA Maquinarias S.A
\neg	Repuestos Japoneses S.A.
12000	RTM Motors
	Importaciones Catusita S.A.
	Motoline sac
64	Motorexsa
	Multicentro Sta Catalina
65	
65 66	Ferreyros S.A
65 66 67	Ferreyros S.A Marco Peruana
65 66 67 68	Ferreyros S.A Marco Peruana Lubricantes Premium S.A.C
65 66 67 68 69	Ferreyros S.A Marco Peruana Lubricantes Premium S.A.C Representaciones Tecnimotors EIRL
65 66 67 68 69 70	Ferreyros S.A Marco Peruana Lubricantes Premium S.A.C



Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

4.3. Recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos y transferencia al FISE

Este recargo equivale a US\$ 0,055 por MPC (Miles de pies cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios del servicio de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. Para el ejercicio 2017, la recaudación se incrementó en 9.01% respecto al 2016, llegando a S/ 60 122 782.

Recaudación

Los montos mencionados son los recaudados mensualmente por los transportadores de gas natural por ductos al Fideicomiso dentro de los 10 días calendario del mes siguiente del cierre de la facturación mensual; asimismo, son informados al Administrador.

Usuarios de transporte que aplican el Recargo

La cantidad de usuarios de transporte de gas natural que aplicaron el cargo fueron dos: Transportadora de Gas del Perú y Aguaytía Energy del Perú S.R.L.



5. Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE

En el ejercicio 2017, el FISE continuó con el desarrollo de las actividades orientadas a la promoción y acceso al GLP como un mecanismo de compensación social para la población vulnerable, mediante el otorgamiento de Vales de Descuento GLP para la adquisición de balones de GLP de hasta 10 Kg.

Asimismo, se consolidó la masificación de gas natural residencial en Lima, Callao e Ica; en cuanto a la ampliación de frontera energética, se ha efectuado la compensación económica para la sostenibilidad de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios, así como emprendido acciones de planificación para la distribución de lámparas residenciales energéticamente eficientes de conformidad al Programa Anual de Promociones 2017 aprobado por el MINEM mediante la Resolución Ministerial N° 549-2017-MEM/DM.

De otro lado, se ha procedido con la transferencia de los montos aprobados para la Compensación a las Empresas de Distribución Eléctrica en el marco del Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial; además, se realizaron las transferencias aprobadas para el Descuento de Promoción en aplicación del Mecanismo de Promoción contenido en el D.S. Nº 040-2008-EM.

5.1 Gestión de los recursos del FISE

Los recursos del FISE, conforme lo establecido en la Ley N° 29852, vienen siendo cautelados a través del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Pagos suscrito entre Osinergmin y COFIDE. Este contrato constituye un patrimonio fideicometido que atiende los pagos necesarios para alcanzar los fines del FISE, como es el caso de las trasferencias para el canje de Vales de Descuento GLP, el pago a las instaladoras domiciliarias de Gas Natural, la Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial, el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red y el reconocimiento del Descuento de Promoción aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

Asimismo, con el objeto de salvaguardar los recursos transferidos por el Osinergmin en

cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29969, se ha constituido otro fideicomiso a fin de garantizar la intangibilidad del fondo y el destino exclusivo para las inversiones en masificación de gas natural.

Es decir, el Administrador FISE ha constituido dos fideicomisos con COFIDE que garantizan la intangibilidad de los fondos y el destino exclusivo de acuerdo a sus propias características.

5.2 Masificación del gas natural residencial para la población de menores recursos

Mediante la Resolución Ministerial N° 549-2016-MEM/DM¹⁴ y modificada mediante la Resolución Ministerial N° 267-2017-MEM/DM¹⁵, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2017, cuyos programas relacionados a la masificación de gas natural residencial se muestran en la Tabla N° 04.

Tabla N° 04 : Programa Anual de Promociones 2017 referido a los programas de masificación del gas natural residencial.

PROGRAMA	MONTO (S/)
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.	196 250 000
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.	33 637 500

Fuente: Programa Anual de Promociones 2017.

Con el objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos de gas natural residencial aprobados en el Programa Anual de Promociones 2017, el Osinergmin como Administrador del FISE desarrolló las siguientes acciones:



Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD, publicada el 2 de febrero de 2017, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna Domiciliario¹⁶ para un punto empotrado o a la vista, que se aplicaría en la

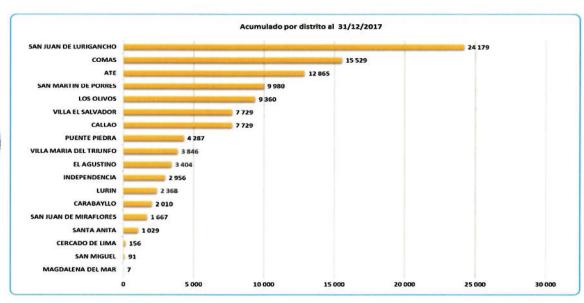
¹⁴ Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2016.

¹⁵ Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de junio de 2017.

¹⁶ Incluye la construcción de la instalación interna de gas natural, la difusión del Programa BonoGas en los hogares que aún no cuentan con gas natural, el asesoramiento a quienes deseen acceder al programa y la capacitación de los beneficiarios en el correcto uso de la instalación interna, observando las medidas de seguridad requeridas para su correcto funcionamiento.

- Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Ica.
- El 12 de febrero de 2017 se publicó la "Segunda Convocatoria para celebrar Convenios para la Prestación del Servicio Integral de Instalación Interna de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE en Ica"; producto de esta convocatoria, el 15 de marzo de 2017 se suscribieron cinco (5) convenios con empresas instaladoras independientes y con el Concesionario de Ica, las cuales brindarían el Servicio Integral de Instalación Interna en cuatro (04) distritos de la provincia de Ica (Ica, Subtanjalla, Parcona y La Tinguiña).
- El 28 de junio de 2017, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribieron con el Concesionario de Lima y Callao y las empresas instaladoras independientes, adendas a los Convenios para la Prestación del Servicio Integral de Instalación Interna de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en Lima, Callao e Ica, con el fin de ampliar su vigencia y continuar con el Programa hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Al 31 de diciembre de 2017 se registraron 144 968 beneficiarios (instalaciones habilitadas) del Programa en Lima y Callao, de los cuales se ha liquidado 109 192 lo que ha significado un desembolso de S/ 115 608 439,72 según el siguiente detalle por distrito.

Gráfico N° 02: Distribución de número de beneficiarios del BonoGas en distritos de Lima y Callao, durante el año 2017.

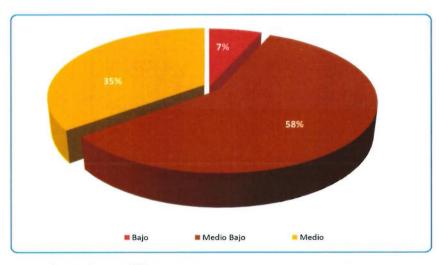




Fuente: Proyecto FISE

De los beneficiarios mencionados, el 7% corresponde al sector bajo, de los cuales no se recuperaría monto alguno de la inversión; el 58% corresponde al sector medio bajo cuya recuperación es del 25%; y, finalmente, el 35% fue para el sector medio con recuperación del 50%.

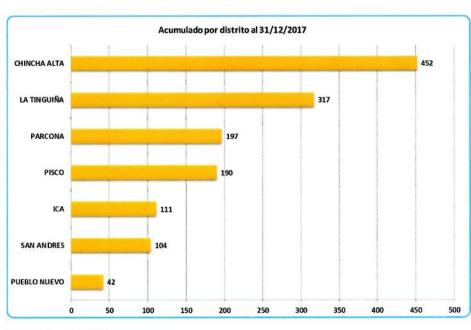
Gráfico N° 03: Distribución de beneficiarios del BonoGas según estrato socioeconómico (INEI) en distritos de Lima y Callao, durante el año 2017.



Fuente: Proyecto FISE

 Al 31 de diciembre de 2017 se registran 1534 beneficiarios del Programa en Ica (instalaciones habilitadas), de los cuales se ha liquidado 1413 lo que ha significado un desembolso de S/ 1 505 742, según el siguiente detalle por distrito.

Gráfico N° 04 : Distribución de número de beneficiarios del BonoGas en distritos de Ica, durante el año 2017.

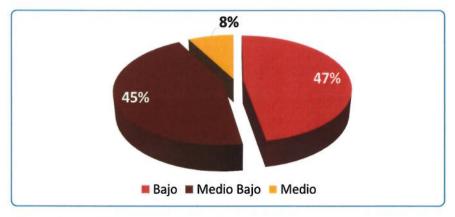




Fuente: Proyecto FISE

De los beneficiarios mencionados, el 47% corresponde al sector bajo, de los cuales no se recuperaría monto alguno de la inversión; el 45% corresponde al sector medio bajo cuya recuperación es del 25%; y, finalmente, el 8% fue para el sector medio con recuperación del 50%.

Gráfico N° 05: Distribución de beneficiarios del BonoGas según estrato socioeconómico (INEI) en distritos de Ica, durante el año 2017.



Fuente: Proyecto FISE

5.3 Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

El Programa Anual de Promociones 2017 establece que las actividades comprendidas para la ejecución del Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red son:

- i) La constatación de la Puesta en Operación Comercial de las Instalaciones RER¹⁷,
 a cargo de las Empresas de Distribución Eléctrica y ADINELSA, además del reconocimiento de costos por las actividades de sensibilización;
- ii) La constitución de un Fondo de Contingencia que permita pagar el cargo RER Autónomo, conforme al Decreto Supremo N° 021-2012-EM y programar los recursos necesarios con cargo a este fondo, para cumplir lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 175-2017-MEM/DM;
- iii) La compensación de la Tarifa RER Autónoma¹⁸ correspondiente a viviendas, en la parte no cubierta por el nivel máximo establecido en la Resolución Ministerial N° 432-2014-MEM/DM;

¹⁷ Instalación RER: Sistema fotovoltaico domiciliario (Recurso Energético Renovable).

¹⁸ Tarifa RER Autónoma: Tarifa aplicada al usuario final de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios.

- iv) La compensación de la Tarifa RER Autónoma correspondiente a Entidades de Salud e Instituciones Educativas, conforme al Decreto Supremo Nº 020-2013-EM;
- v) Otros costos asociados directamente a las Instalaciones RER Autónomas o a la Remuneración Anual derivados de los Contratos de Inversión y de Servicio; las cuales tendrán como fuente de financiamiento los recursos del FISE que provienen de la Ley N° 29852, y cuyos plazos de ejecución comprenden desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para el año 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 549-2016-MEM/DM, modificada con la Resolución Ministerial N° 267-2017-MEM/DM, se asignó la suma de S/ 20 268 960.

La ejecución de este programa está a cargo de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del MINEM, y el Administrador FISE tiene la responsabilidad de realizar las transferencias de acuerdo a los informes enviados por el MINEM.

Principales acontecimientos durante el año 2017:

- El 1º de febrero de 2017 se suscribió la primera adenda a los contratos de inversión (MINEM - ERGON), que modifica, entre otros, el cronograma de instalaciones.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 175-2017-MEM/DM se aprobó el Procedimiento de transferencia de los ingresos del Cargo RER Autónomo al Fideicomiso Fotovoltaico.
- Mediante la Resolución N° 151-2017-OS/CD se aprobó el Procedimiento para el desembolso de recursos del FISE en el marco del Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.

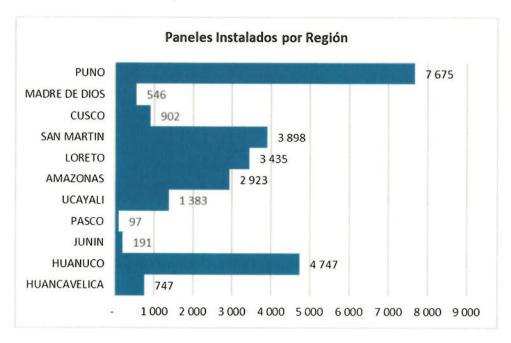
Al 31 de diciembre de 2017 se registró 26 554 instalaciones RER del tipo RER1 (doméstico) en operación comercial, según el detalle de la Tabla N° 05.



Tabla N° 05 : Detalle de Instalaciones RER puestos en operación comercial durante el año 2017.

Zona	Región	Paneles Instalados
	Huancavelica	747
	Huánuco	4 747
Centro	Junín	191
	Pasco	97
	Ucayali	1 383
	Amazonas	2 923
Norte	Loreto	3 435
	San Martín	3 898
	Cusco	902
Sur	Madre de Dios	546
	Puno	7 675
D. BER	Total	26 544

Fuente: Proyecto FISE



Fuente: Proyecto FISE

A solicitud del Administrador del Contrato, durante el año 2017 el Administrador FISE efectuó transferencias, según detalle de la Tabla N° 06.



Tabla N° 06 : Transferencias efectuadas por el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red, durante el ejercicio 2017.

CONCEPTO	MONTO (S/)
Actividades de Constatación	314 105.54
Resolución N° 010-2018-OS-FISE	18 950.80
Resolución N° 014-2018-OS-FISE	32 288.36
Resolución N° 123-2017-OS-FISE	247 006.00
Resolución N° 125-2017-OS-FISE	4 337.81
Resolución N° 62-2017-OS-FISE	3 522.13
Resolución N° 93-2017-OS-FISE	2 835.74
Resolución N° 95-2017-OS-FISE	2 748.20
Resolución N° 96-2017-OS-FISE	2 416.50
Disposición Final de la Resolución Ministerial N° 175-2017-MEM/DM	2 033 158.62
Resolución N° 54-2017-OS-FISE	2 033 158.62
Fondo de Contingencia	2 280 960.53
Resolución N° 003-2018-OS-FISE	530 266.22
Resolución N° 104-2017-OS-FISE	230 491.31
Resolución N° 132-2017-OS-FISE	580 963.45
Resolución N° 50-2017-OS-FISE	605 749.68
Resolución N° 81-2017-OS-FISE	333 489.87
Compensación a la Tarifa RER Autónoma	55 334.34
Resolución N° 003-2018-OS-FISE	14 886.61
Resolución N° 104-2017-OS-FISE	7 688.91
Resolución N° 116-2017-OS-FISE	7 688.91
Resolución N° 132-2017-OS-FISE	11 415.10
Resolución N° 50-2017-OS-FISE	6 623.65
Resolución N° 81-2017-OS-FISE	7 031.16
Total General	4 683 559.03

Fuente: Proyecto FISE

5.4 Compensación social y promoción para el acceso al GLP de sectores vulnerables tanto urbano como rurales

Las Empresas de Distribución Eléctrica, según normativa vigente, vienen desarrollando las actividades de identificación a los Usuarios FISE, la emisión y distribución del Vale de Descuento GLP, la búsqueda y firma de convenios con los agentes autorizados que efectúan el canje del Vale de Descuento GLP, la redención de los Vales de Descuento GLP físicos a dichos agentes y, finalmente, la respectiva liquidación con el Administrador FISE.

En el año 2014, se implementó el Vale de Descuento GLP digital, que constituye la primera aplicación de la banca celular desarrollada por el Banco de la Nación a solicitud del Administrador, lo que ha permitido mayores eficiencias en la emisión y reparto de Vales de Descuento GLP, en la redención y liquidación de Vales de Descuento GLP y, principalmente, en el monitoreo y control, al poder utilizar rápidamente la minería de datos.

Los agentes autorizados, quienes firmaron convenio con las Empresas de Distribución Eléctrica, juegan un papel trascendental en el canje de Vales de Descuento GLP ya que en ellos recae la responsabilidad de aceptar y efectuar la transacción del Vale de Descuento GLP.

La responsabilidad del Administrador FISE se centra en reembolsar los costos y gastos a las empresas de distribución eléctrica, así como en procurar que estos sean eficientes, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación en los procesos que permanentemente son evaluados bajo la política de la mejora continua.

Es importante mencionar que, en el año 2015 especialistas del Comité Evaluador del Foro de Cooperación Económica Asia — Pacífico (APEC) visitaron el Perú para analizar la implementación y la ejecución de tres subsidios que se vienen desarrollando en nuestro país. Entre ellos, se encontraba la evaluación al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), donde se realizó la revisión del programa de Compensación Social para el Acceso al GLP.

Los resultados de esta evaluación han sido publicados en el portal de FISE y entre las conclusiones del mencionado comité evaluador se señala que el programa del FISE:

- No genera presiones fiscales al Gobierno.
- Presenta criterios de focalización eficientes.
- Es replicable, buen modelo para otros programas gubernamentales similares.
- Promueve la disminución del uso de combustibles fósiles contaminantes.

5.4.1 Determinación de Usuarios FISE

El reporte de las empresas de distribución eléctrica muestra que al finalizar el ejercicio 2017 los Usuarios FISE inscritos en el padrón llegaron a 1578 846, lo que representa un incremento del 3.90% en relación a lo registrado en el mismo periodo del 2016. Durante el periodo 2017, el programa ha intervenido en 1799 distritos a nivel nacional que representa el 97.93 % de cobertura distrital.



La Tabla N° 07 muestra la evolución, por empresa de distribución eléctrica, de la cantidad de Usuarios FISE, así como el porcentaje de participación de dichas empresas respecto al total de Usuarios FISE a nivel nacional.

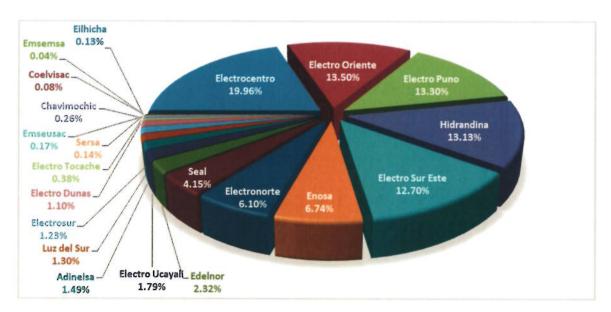
Tabla N° 07: Usuarios FISE en el padrón por empresa de distribución eléctrica. (al 31 de diciembre de 2017)

Empresa	Año 2016	Año 2017	Variación (%) 2017/2016	Participación 2017 (%)
Electrocentro	304 615	315 128	3.45%	19.96%
Electro Oriente	196 573	213 142	8.43%	13.50%
Electro Puno	206 148	209 992	1.86%	13.30%
Hidrandina	204 288	207 335	1.49%	13.13%
Electro Sur Este	190 703	200 521	5.15%	12.70%
Enosa	104 468	106 387	1.84%	6.74%
Electronorte	92 985	96 295	3.56%	6.10%
Seal	64 241	65 515	1.98%	4.15%
Edelnor	34 250	36 616	6.91%	2.32%
Electro Ucayali	25 725	28 244	9.79%	1.79%
Adinelsa	22 549	23 595	4.64%	1.49%
Luz del Sur	20 583	20 507	-0.37%	1.30%
Electrosur	18 241	19 404	6.38%	1.23%
Electro Dunas	16 640	17 380	4.45%	1.10%
Electro Tocache	5 697	6 027	5.79%	0.38%
Chavimochic	3 783	4 078	7.80%	0.26%
Emseusac	2 465	2 613	6.00%	0.17%
Sersa	2 042	2 156	5.58%	0.14%
Eilhicha	1 798	2 010	11.79%	0.13%
Coelvisac	1 308	1 329	1.61%	0.08%
Emsemsa	476	572	20.17%	0.04%
Total General	1 519 578	1 578 846	3.90%	100.00%

En el Gráfico N° 06, se aprecia el porcentaje de participación de cada una de las empresas de distribución eléctrica del total de Usuarios FISE en el año 2017.



Gráfico N° 06 : Distribución (%) de cada empresa de distribución eléctrica en el padrón total de Usuarios FISE, al 31 de diciembre de 2017.



Fuente: Proyecto FISE

El 72.59% de Usuarios FISE se concentró en cinco empresas estatales del interior del país: Electrocentro, Electro Oriente, Electro Puno, Hidrandina y Electro Sur Este; siendo Electrocentro la que contó con el mayor número de Usuarios FISE, al haber registrado en su padrón a 315 128 Usuarios FISE, cantidad que representa el 19.96% de participación respecto al total. Las otras empresas participaron con el 13.50%, 13.30%, 13.13% y 12.70%, respectivamente.

Por el lado de las empresas consideradas pequeñas, debido a que en conjunto su participación no superó el 0.38%, se encuentran Emsemsa cuyo incremento de Usuarios FISE llegó al 20.17% respecto al año anterior; Coelvisac, Eilhicha y Sersa con crecimientos del 1.61%, 11.79% y 5.58%, respectivamente.

En el Gráfico N° 07 se muestra el comparativo del número de Usuarios FISE por cada región.

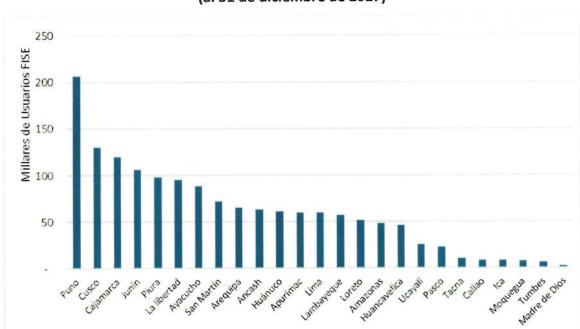


Gráfico N° 07: Comparación del número de Usuarios FISE por región (al 31 de diciembre de 2017)

Fuente: Proyecto FISE

En cuanto al comportamiento del padrón de Usuarios FISE por regiones (ver Tabla N° 07), Puno fue la de mayor participación con el 13.46% del total y Madre de Dios fue la que tuvo la menor participación con un 0.14% a pesar de haber mostrado un crecimiento del 7.55% en el último año.



Tabla N° 07: Usuarios FISE en el padrón por región (al 31 de diciembre 2017)

Región	Año 2016	Año 2017	Variación (%) 2017/2016	Participación 2017 (%)
Puno	206 235	210 079	1.86%	13.46%
Cusco	129 772	136 769	5.39%	9.01%
Cajamarca	119 973	125 019	4.21%	7.25%
Junin	106 251	108 333	1.96%	6.89%
Piura	98 258	100 079	1.85%	6.78%
La Libertad	95 553	96 965	1.48%	6.45%
Ayacucho	88 320	92 174	4.36%	4.96%
San Martín	71 772	80 691	12.43%	4.73%
Arequipa	65 424	66 730	2.00%	4.70%
Ancash	63 368	64 656	2.03%	4.47%
Huánuco	60 996	63 881	4.73%	4.22%
Apurímac	59 870	62 775	4.85%	4.00%
Lima	59 543	61 890	3.94%	3.85%
Lambayeque	57 159	58 622	2.56%	3.46%
Loreto	51 462	54 151	5.23%	3.43%
Amazonas	48 252	51 419	6.56%	3.20%
Huncavelica	45 769	47 579	3.95%	3.02%
Ucayali	25 725	28 091	9.20%	1.76%
Pasco	22 795	23 800	4.41%	1.37%
Tacna	10 288	10 753	4.52%	0.74%
Callao	8 370	8 761	4.67%	0.58%
Moquegua	7 953	8 651	8.78%	0.55%
Ica	8 207	8 461	3.09%	0.55%
Tumbes	6 210	6 309	1.59%	0.44%
Madre de Dios	2 053	2 208	7.55%	0.14%
Total General	1 519 578	1 578 846	3.90%	100.00%

Las regiones que muestran incrementos relativos mayores son San Martín y Ucayali con el 12.43% y 9.20%, respectivamente.

Gestión de identificación de Usuarios FISE

Con el fin de disminuir y eliminar la probabilidad de filtración en el programa de entrega del Vale de Descuento GLP, se viene considerando criterios de selección adicionales a los establecidos por la legislación; entre los criterios de selección se debe mencionar: la validación del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Usuario FISE en la RENIEC; la verificación que el responsable de la familia no cuente con ingresos anuales superiores a S/ 18 000; que no recibe el beneficio en otro hogar, tenga o no suministro eléctrico; y, finalmente, cuente con cocina a GLP.



Es importante y necesario mencionar que, a partir del 31 de agosto de 2015, al concluir el periodo de aplicación de la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 021—2012-EM, se ha retomado considerar como potencial Usuario FISE a las personas que se

encuentren registradas en el Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema Focalizado de Hogares (SISFOH) en la condición socioeconómica de pobre o pobre extremo.

En el siguiente gráfico (**Gráfico N° 08**) se muestra didácticamente el proceso de selección de los Usuarios FISE, debiendo resaltar que para el caso de Usuarios FISE sin suministro eléctrico no se consideraría, obviamente, el criterio categórico de consumo de electricidad.

Esquema de selección de Usuarios FISE del Vale GLP
(familias beneficiadas)

Localización Genética
de beneficiarios

No contra con Gas Natura
Pesidencial en su Zona
Recidencial en el Padrón
Ingreso anual < S/ 28 mai
(SUNAT)

No cuenta con electricidad
cansuma de electricidad
cansuma de electricidad
cansuma de electricidad
canarical del a vivienda
Consumo de electricidad
canarical del a vivienda
Contar con cocina a gas
(GLP)

Beneficiano

Gráfico N° 08: Esquema de selección de Usuarios FISE.

Fuente: Proyecto FISE.

5.4.2 Vales de Descuento GLP canjeados

Las empresas de distribución eléctrica, reportaron que al concluir el ejercicio 2017 los Vales de Descuento GLP canjeados llegaron a los 9 550 805 de Vales de Descuento GLP, cuyo detalle se muestra en la Tabla N° 08.

Tabla N° 08: Vales de Descuento GLP canjeados por empresa de distribución eléctrica (al 31 de diciembre de 2017)

Empresa	Año 2016	Año 2017	Variación (%) 2017/2016	Participación 2017 (%)
Electrocentro	1 885 108	1 812 209	-3.87%	18.97%
Electro Puno	1 754 221	1 547 802	-11.77%	16.21%
Electro Sur Este	1 360 557	1 409 480	3.60%	14.76%
Electro Oriente	1 255 728	1 268 027	0.98%	13.28%
Hidrandina	1 301 639	1 245 964	-4.28%	13.05%
Enosa	744 139	679 289	-8.71%	7.11%
Electronorte	598 214	602 995	0.80%	6.31%
Seal	258 190	221 053	-14.38%	2.31%
Electro Ucayali	170 747	162 754	-4.68%	1.70%
Adinelsa	135 573	135 231	-0.25%	1.42%
Edelnor	113 974	113 436	-0.47%	1.19%
Electrosur	100 836	98 699	-2.12%	1.03%
Electro Dunas	67 852	75 209	10.84%	0.79%
Luz del Sur	71 639	61 868	-13.64%	0.65%
Electro Tocache	37 132	34 046	-8.31%	0.36%
Chavimochic	24 976	26 960	7.94%	0.28%
Emseusac	23 903	18 102	-24.27%	0.19%
Eilhicha	13 945	14 971	7.36%	0.16%
Sersa	15 454	13 841	-10.44%	0.14%
Coelvisac	6 004	5 852	-2.53%	0.06%
Emsemsa	3 306	3 017	-8.74%	0.03%
Total General	9 943 137	9 550 805	-3.95%	100.00%

La empresa de distribución eléctrica que reportó el mayor número de canjes es Electrocentro habiendo llegado a 1 812 209, que representa el 18.97% del total; seguida de Electro Puno y Electro Sur Este que canjearon 1 547 802 y 1 409 480, respectivamente; es decir, el 16.21% y 14.76% del total.

En cuanto al comportamiento de canjes en las regiones (ver Tabla N° 09), Puno fue la que registró la mayor cantidad habiendo llegado a 1 547 803 y Madre de Dios fue la región que registró la menor cantidad de canjes, representando solamente el 0.05% del total.



Tabla N° 09: Vales de Descuento GLP canjeados por regiones (al 31 de diciembre de 2017)

Región	Año 2016	Año 2017	Variación (%) 2017/2016	Participación 2017 (%)
Puno	1 754 231	1 547 803	-11.77%	16.21%
Cusco	982 392	1 014 853	3.30%	10.63%
Cajamarca	890 771	933 894	4.84%	9.78%
Piura	721 339	658 751	-8.68%	6.90%
Ayacucho	578 474	585 433	1.20%	6.13%
La Libertad	611 581	569 028	-6.96%	5.96%
Junin	587 817	556 512	-5.33%	5.83%
San Martin	502 160	494 190	-1.59%	5.17%
Apurímac	386 030	401 779	4.08%	4.21%
Amazonas	387 608	379 534	-2.08%	3.97%
Huánuco	387 281	376 592	-2.76%	3.94%
Ancash	357 533	344 801	-3.56%	3.61%
Maria Maria Indonesia	338 726	323 423	-4.52%	3.39%
Lambayeque	322 243	298 430	-7.39%	3.12%
Huancavelica	266 274	229 125	-13.95%	2.40%
Arequipa			-6.21%	2.40%
Lima	232 244	217 815		1.75%
Loreto	168 190	167 403	-0.47%	1.75%
Ucayali	170 747	162 310	-4.94%	127.533
Pasco	122 800	120 230	-2.09%	1.26%
Tacna	55 485	50 916	-8.23%	0.53%
Moquegua	45 351	47 783	5.36%	0.50%
Callao	30 365	30 138	-0.75%	0.32%
Tumbes	22 800	20 538	-9.92%	0.22%
Ica	15 976	14 834	-7.15%	0.16%
Madre de Dios	4 719	4 690	-0.61%	0.05%
Total General	9 943 137	9 550 805	-3.95%	100.00%

Se debe mencionar que de las 21 empresas de distribución eléctrica que desarrollaron el programa durante el año 2017, 18 operaron con el Vale de Descuento GLP digital.

5.4.3 Agentes comercializadores de GLP



El aumento de la demanda de balones de GLP requirió que la oferta también se incremente; por lo que, al finalizar el ejercicio 2017, se registraron 4500 convenios con agentes autorizados, es decir 3.76% más a lo del año 2016. La empresa de distribución eléctrica que logró el mayor número de agentes autorizados fue Electro Puno con una participación del 24.69%, seguido de Hidrandina, Electrocentro, Electro Oriente y Electro Sur Este, con el 13.80%, 12.89%, 10.89% y 10.89%, respectivamente, por nombrar las cinco primeras (ver Tabla N° 10).

Tabla N° 10: Agentes autorizados GLP por empresa de distribución eléctrica. (al 31 de diciembre de 2017)

Empresa	Año 2016	Año 2017	Variación (%) 2017/2016	Participación 2017 (%)
Electro Puno	889	1 111	24.97%	24.69%
Hidrandina	594	621	4.55%	13.80%
Electrocentro	783	580	-25.93%	12.89%
Electro Oriente	442	490	10.86%	10.89%
Electro Sur Este	422	490	16.11%	10.89%
Electronorte	177	222	25.42%	4.93%
Edelnor	212	207	-2.36%	4.60%
Enosa	192	185	-3.65%	4.11%
Seal	147	183	24.49%	4.07%
Luz del Sur	223	111	-50.22%	2.47%
Electro Ucayali	64	80	25.00%	1.78%
Electro Dunas	46	69	50.00%	1.53%
Electrosur	54	48	-11.11%	1.07%
Adinelsa	36	44	22.22%	0.98%
Sersa	13	16	23.08%	0.36%
Electro Tocache	12	13	8.33%	0.29%
Coelvisac	6	10	66.67%	0.22%
Emseusac	10	7	-30.00%	0.16%
Eilhicha	8	7	-12.50%	0.16%
Emsemsa	3	3	0.00%	0.07%
Chavimochic	4	3	-25.00%	0.07%
Total General	4 337	4 500	3.76%	100.00%

En cuanto a la relación de Agentes GLP a nivel de región, Puno fue la que mostró un mayor porcentaje de participación con el 24.71%, seguida de Cusco, Lima, Cajamarca y San Martín, con participaciones de 8.38%, 8.09%, 7.82% y 7.31%, respectivamente, tal como se puede observar en la Tabla N° 11.



Tabla N° 11: Agentes autorizados GLP por región (al 31 de diciembre de 2017)

Región	Año 2016	Año 2017	Variación (%) 2017/2016	Participación 2017 (%)
Puno	889	1 112	25.08%	24.71%
Cusco	332	377	13.55%	8.38%
Lima	477	364	-23.69%	8.09%
Cajamarca	296	352	18.92%	7.82%
San Martín	284	329	15.85%	7.31%
Junín	364	274	-24.73%	6.09%
La Libertad	234	230	-1.71%	5.11%
Arequipa	147	186	26.53%	4.13%
Ancash	173	171	-1.16%	3.80%
Lambayeque	138	159	15.22%	3.53%
Piura	145	143	-1.38%	3.18%
Ayacucho	119	122	2.52%	2.71%
Huánuco	114	112	-1.75%	2.49%
Apurímac	80	100	25.00%	2.22%
Ucayali	64	79	23.44%	1.76%
Amazonas	74	76	2.70%	1.69%
Huancavelica	144	66	-54.17%	1.47%
Loreto	63	64	1.59%	1.42%
Ica	40	48	20.00%	1.07%
Pasco	62	45	-27.42%	1.00%
Tacna	28	26	-7.14%	0.58%
Moquegua	26	22	-15.38%	0.49%
Madre de Dios	16	18	12.50%	0.40%
Tumbes	17	14	-17.65%	0.31%
Callao	11	11	0.00%	0.24%
Total General	4 337	4 500	3.76%	100.00%

5.5 Compensación a las empresas de distribución eléctrica por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial

Este programa tiene como objetivo la compensación económica para los usuarios residenciales del servicio público de electricidad a nivel nacional. La aplicación de esta compensación se inició el 22 de junio de 2016, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30468¹⁹, a través de 25 empresas de distribución.



Cabe precisar que, este mecanismo considera la compensación del cargo fijo y/o el cargo por energía de la opción tarifaria BT5B y otras opciones tarifarias aplicables a los usuarios residenciales en todos los sistemas eléctricos del país.

¹⁹ Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.

Tabla N° 12: Montos Transferidos por el MCTER durante el año 2017 (al 31 de diciembre de 2017)

		PUBLICADO EL 04/11/2016	PUBLICADO EL 04/11/2016	PUBLICADO EL 04/02/2017	PUBLICADO EL 04/02/2017	PUBLICADO EL 04/02/2017	PUBLICADO EL 03/05/2017	PUBLICADO EL 03/05/2017	PUBLICADO EL 03/05/2017	PUBLICADO EL 27/07/2017	PUBLICADO EL 27/07/2017	PUBLICADO EL 27/07/2017	PUBLICADO EL 01/11/2017	PUBLICADO EL 01/11/2017	de V
N°	EMPRESA	RESOLUC.089- 2016-OS-GRT	RESOLUC.089- 2016-OS-GRT	RESOLUC.005- 2017-OS-GRT	RESOLUC.005- 2017-05-GRT	RESOLUC.005- 2017-OS-GRT	RESOLUC.025- 2017-05-GRT	RESOLUC.025- 2017-OS-GRT	RESOLUC.025- 2017-OS-GRT	RESOLUC.042- 2017-OS-GRT	RESOLUC.042- 2017-OS-GRT		RESOLUC.064- 2017-OS-GART		TOTAL GENERAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	ELECTRICENTRO	374 348.10	3 743 481.00	3 718 630.00	3 718 630.00	3 718 630.00	3 429 649.78	3429649.78	3 429 649.78	3 593 541.08	3 593 541.08	3 593 541.08	3 709 561.57	3 338 605.41	43 391 458.66
2	ELECTRO ORIENTE	186 636.40	1 866 364.00	2 455 189.00	2 455 189,00	2 455 189.00	2 678 608.48	2678608.48	2 678 608.48	2 540 508.95	2 540 508,95	2 540 508.95	2 247 664.23	2 022 897.81	29 346 481.73
	ELECTRO SUR ESTE	145 079.80	1 450 798.00	1 624 535.00	1 624 535.00	1 624 535.00	1 703 840.86	1703840.86	1 703 840.86	1 743 907,39	1 743 907.39	1 743 907.39	1 921 122.29	1 729 010.06	20 462 859.90
6	ELECTRONOROESTE	90 451.20	904 512.00	1 175 850.00	1 175 850.00	1 175 850.00	948 686.41	948686.41	948 686.41	853 282.92	853 282.92	853 282.92	1 479 416.41	1 331 474.77	12 739 312.37
14.1	ADINESA	112 756.50	1 127 565.00	1 058 157.00	1 058 157.00	1 058 157.00	1 181 763.59	1181763.59	1 181 763.59	1 175 091.60	1 175 091.60	1 175 091.60	1 242 391.11	1 118 152.00	13 845 901.18
-5	ELECTRO PUNO	97 049.70	970 497.00	1 085 907.00	1 085 907.00	1 085 907.00	1 071 593.28	1071593.28	1 071 593.28	1 083 935.92	1 083 935.92	1 083 935.92	1 137 360.82	1 023 624.74	12 952 840.86
7	HIDRANDINA	82 613.10	826 131.00	944 662.00	944 662.00	944 662.00	951 054.87	951054.87	951 054.87	1 025 119.69	1 025 119.69	1 025 119.69	1 085 588.00	977 029.20	11 733 870.98
	ELECTRO UCAYAU	32 921.60	329 216.00	396 706,00	396 706.00	396 706.00	458 100.23	458100.23	458 100.23	621 495.14	621 495.14	621 495.14	662 169.85	595 952.87	6 049 164.43
10	ELECTRO TOCACHE	24 157.30	241 573.00	232 951.00	232 951.00	232 951.00	294 316.95	294316.95	294 316.95	393 238.58	393 238.58	393 238.58	433 964.18	390 567.76	3 851 781.83
9	SEAL.	25 346.90	253 469.00	293 856.00	293 856.00	293 856,00	323 809.17	323809.17	323 809.17	336 149.08	336 149.08	336 149.08	352 132.24	316 919.02	3 809 309.91
12	ELECTRONORTE	17 658.70	176 587.00	249 027.00	249 027.00	249 027.00	157 112.30	157112.3	157 112.30	185 346.27	185 346.27	185 346.27	161 678.77	145 510.89	2 275 892.07
13	EILHICHA	13 850.50	138 505.00	97 500.00	97 500.00	97 500.00	100 699.20	100699.2	100 699.20	104 324.15	104 324.15	104 324.15	133 181.64	119 863.48	1 312 970.67
15	ELECTROSUR	5 944.40	59 444.00	72 023.00	72 023.00	72 023.00	57 097.88	57097.88	57 097.88	59 584.69	59 584.69	59 584.69	76 690.37	69 021.33	777 216.81
14	ESEMPAT	5 864.00	58 640.00	73 519.00	73 519.00	73 519.00	68 042.03	68042.03	68 042.03	63 493.47	63 493.47	63 493.47	70 191.31	63 172.18	813 030.99
17	ENEL	3 153.90	31 539,00	42 305.00	42 305.00	42 305.00	50 592.56	50592.56	50 592.56	52 195.53	52 195.53	52 195.53	55 353.26	49 817.93	575 143.36
28	EMSEUSAC	5 267,20	52 672.00	45 318.00	45 318.00	45 318.00	45 651.11	45651.11	45 651.11	47 475.67	47 475.67	47 475.67	50 114.44	45 103.00	568 490.98
19	CHAVIMOCHIC	3 430.70	34 307.00	34 231.00	34 231.00	34 231.00	40 197.88	40197.88	40 197.88	34 951.22	34 951.22	34 951.22	45 597.49	41 037.74	452 513.23
16	SERSA	6 232.50	62 325.00	58 943.00	58 943.00	58 943.00	59 708.71	59708.71	59 708.71	62 326.21	62 326.21	62 326.21	44 984.35	40 485.92	696 961.53
20	EMSEMSA	2 108.70	21 087.00	23 937.00	23 937.00	23 937.00	22 535.92	22535.92	22 535.92	22 813.87	22 813.87	22 813.87	29 666.55	26 699.90	287 422,52
21	EGEPSA	1 433.80	14 338.00	14 518.00	14 518.00	14 518.00	13 989.53	13989.53	13 989.53	15 131.01	15 131.01	15 131.01	16 675.44	15 007.90	178 370.76
25	LUZ DEL SUR	226.80	2 268.00	3 327.00	3 327.00	3 327.00	4 782.17	4782.17	4 782.17	4 959.14	4 959.14	4 959.14	14 421.36	12 979.22	69 100.31
	EDELSA	900.50	9 005.00	11 301.00	11 301.00	11 301.00	9 913.31	9913.31	9 913.31	11 114.32	11 114.32	11 114.32	12 128.83	10 915.95	129 936.17
24	ELECTRO PANGOA	1 075.70	10 757.00	11 363,00	11 363.00	11 363,00	11 942.81	11942.81	11 942.81	9 940.68	9 940.68	9 940.68	11 487.73	10 338.96	133 398.86
24	COELVISAC	451.70	4 517.00	5 237.00	5 237.00	5 237.00	5 818.09	5818.09	5 818.09	5 121.28	5 121.28	5 121.28	5 065.89	4 559.30	63 123.00
21	ELECTRO DUNAS	30 915.90	309 159.00	365 114.00	365 114.00	365 114.00	383 839.78	383839.78	383 839.78	142 724.01	142 724.01	142 724.01	1 391.86	1 252,67	3 017 752.80
	TOTAL	1 269 875.60	12 698 756.00	14 094 106.00	14 094 106.00	14 094 106.00	14 073 346.90	14 073 346.90	14 073 346.90	14 187 771.87	14 187 771.87	14 187 771.87	14 999 999.99	13 500 000,01	169 534 305.91

Fuente: Estados Financieros FISE de 2017.

Al finalizar el ejercicio 2017, se ha desembolsado S/ 169 534 305.91, favoreciendo mensualmente a aproximadamente 2 900 000 hogares a nivel nacional.

5.6 Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el D.S. N° 040-2008-EM.

Debido a la interposición de una demanda de amparo por parte del concesionario de distribución de gas natural por red de ductos en Lima y Callao, por, entre otros aspectos, la implementación del Mecanismo de Promoción, este mecanismo se suspendió durante el periodo comprendido entre junio 2014 a junio 2016.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1331 y los Decretos Supremos Nos. 004 y 017-2017-EM, se aprobó el reconocimiento de "Descuento de Promoción" en aplicación del "Mecanismo de Promoción" a los consumidores residenciales que no fueron beneficiados por este durante julio de 2014 hasta junio de 2016.



Asimismo, mediante Resoluciones Nos. 169, 182 y 197-2017-OS/CD, Osinergmin aprobó las listas de beneficiarios y los montos que el Administrador del FISE debía transferir destinados a la amortización de las deudas pendientes y devoluciones,

para el reconocimiento del Descuento de Promoción.

Del mismo modo, el Decreto Supremo N° 017-2017-EM estableció un fondo de S/ 180 000 000 para este programa. Al 31 de diciembre de 2017, el Administrador del FISE ha cumplido con transferir la totalidad de los montos aprobados por Osinergmin, ascendentes a S/ 156 522 523, quedando pendiente un fondo de S/ 23 477 476 para potenciales devoluciones.

5.7 Programa de Información y Comunicaciones del FISE

Como parte de su política de transparencia de la gestión, el Administrador FISE cuenta con un canal de comunicación directa a través de la página web www.fise.gob.pe, la cual es actualizada permanentemente y es utilizada para informar sobre los acontecimientos de los programas energéticos que tiene a su cargo. En dicho portal se pueden observar publicaciones en revistas, trabajos de investigación, documentos de gestión, normativas legales, documentos dirigidos específicamente a nuestros stakeholders y, finalmente, informes desarrollado por el FISE.

Durante el periodo 2017, el Administrador FISE realizó diversas publicaciones que abarcaron temas energéticos y de inclusión social, entre los cuales se resalta:

- Memoria Anual de Gestión FISE 2016.
- Revista Semestral FISE 2016 II
- Revista Semestral FISE 2017 I
- Video informativo sobre la Masificación del Gas Natural Residencial para la población de menores recursos mediante el Programa BonoGas.



6. Transferencia de recursos a los Usuarios FISE - Ejercicio 2017

6.1. Transferencias correspondientes al Vale de Descuento GLP

El desembolso efectuado por el Administrador FISE para redimir los Vales de Descuento GLP canjeados ascendió a S/ 156 520 954, de los cuales el 97.88% correspondió a Vales de Descuento GLP digitales y el 2.12% a Vales de Descuento GLP físicos (ver Tabla N° 13).

Tabla N° 13: Transferencia por liquidación de los Vales de Descuento GLP. (Ejercicio 2017)

Descripción	s/	%
Vales físicos	3 310 992	2.12%
Vales digitales	153 209 962	97.88%
Total	156 520 954	100.00%

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

El desembolso correspondió a 9 550 805 de Vales de Descuento GLP, de los cuales el 2.17% (206 937) correspondieron a Vales de Descuento GLP físicos y el 97.83% (9 343 868) a Vales de Descuento GLP digitales. Electrocentro fue la empresa que registró un mayor canje al cubrir el 18.97%, mientras que la empresa Emsemsa fue la de menor participación con el 0.03% del total (ver Tabla N° 14).

Tabla N° 14: Número de Vales de Descuento GLP redimidos por el Administrador FISE por empresa de distribución eléctrica, durante el ejercicio 2017.

EMPRESA	VALES DE DESCUENTO GLP FISICOS	VALES DE DESCUENTO GLP DIGITALES	TOTAL	%
ELECTROCENTRO	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	1 812 209	1 812 209	18.97%
ELECTRO PUNO	MATERIAL STATE OF STREET	1 547 802	1 547 802	16.21%
ELECTRO SUR ESTE		1 409 480	1 409 480	14.76%
ELECTRO ORIENTE		1 268 027	1 268 027	13.28%
HIDRANDINA	国际通过的企业的企业的企业	1 245 964	1 245 964	13.05%
ELECTRONOROESTE		679 289	679 289	7.11%
ELECTRONORTE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	602 995	602 995	6.31%
SEAL		221 053	221 053	2.31%
ELECTRO UCAYALI		162 754	162 754	1.70%
ADINELSA		135 231	135 231	1.42%
ENEL	113 436	0	113 436	1.19%
ELECTROSUR		98 699	98 699	1.03%
ELECTRO DUNAS	31 643	43 566	75 209	0.79%
LUZ DEL SUR	61 858	10	61 868	0.65%
ELECTRO TOCACHE	THE PROPERTY OF THE PARTY OF	34 046	34 046	0.36%
CHAVIMOCHIC	A REPORT OF THE PARTY OF THE PA	26 960	26 960	0.28%
EMSEU S.A.C.		18 102	18 102	0.19%
EILHICHA		14 971	14 971	0.16%
SERSA	Manual Company of the	13 841	13 841	0.14%
COELVISAC		5 852	5 852	0.06%
EMSEMSA		3 017	3 017	0.03%
TOTAL	206 937	9 343 868	9 550 805	100%



Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

6.2. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencia FISE GNR Lima y Callao y Programa de Transferencia FISE GNR Ica

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencia FISE GNR Lima y Callao al mes de diciembre de 2017 ascendió a S/ 115 608 439.72 para un total de 109 192 instalaciones (ver Tabla N° 15).

Tabla N° 15 : Número de Instalaciones y monto de servicio por empresa en el Programa de transferencia GNR Lima y Callao durante el ejercicio 2017.

	EMPRESA	CANTIDAD DE INSTALACIONES	MONTO (S/)
1	Holding & Representation Group S.A.C.	3 945	4 194 734.99
2	Ancon Ingeniería SAC	3 679	3 888 854.32
3	Arival S.A.C.	3 721	3 961 489.00
4	Consorcio KPITAL Gas CONHYDRA	4 592	4 833 918.60
5	Gas Domiciliario del Peru	3 501	3 611 439.60
6	Madetech Peru S.A.C.	3 341	3 517 185.30
7	Multiservicios Generales V & E.S.A.C.	2 373	2 499 480.90
8	KMC Olivo S.R.L.	2 201	2 335 994.00
9	Silar Peru S.A.C.	3 834	4 042 308.60
10	Ingeniería, Servicios y Soluciones Aplicadas – ISSA Peru S.A.C.	2 700	2 834 756.01
11	Gestión y Proyectos en Energía S.A.C.	1 739	1 840 025.80
12	Grupo Cali e Inversiones	1 426	1 502 005.80
13	Consorcio Gas Engineering – Reintecsa	1 483	1 570 458.40
14	Alfil Inversiones & Proyectos	1 844	1 949 531.60
15	Gas Natural de Lima y Callao S.A. – CALIDDA	54 738	58 051 197.20
16	C & Q Constructora S.A.C.	2 609	2 781 743.20
17	Camisea Energy S.A.C.	1 847	1 967 325.60
18	Protec Gas S.A.C.	3 182	3 389 315.10
19	Construgas S.A.C.	757	807 082.10
20	L & P Inversiones Generales EIRL	1 203	1 278 742.80
21	Gaviscci S.A.C.	1 940	2 068 702.80
22	L & R Ingeniería y Soluciones General S.A.C.	1 314	1 394 099.20
23	P & B Gas Peru SAC	1 223	1 228 048.80
	TOTAL	109 192	115 608 439.72

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre 2017.

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencia FISE GNR Ica al mes de diciembre de 2017 ascendió a un total de S/ 1 505 742.26 para un total de 1413 instalaciones (ver Tabla N° 16).



Tabla N° 16: Número de Instalaciones y monto de servicio por empresa en el Programa de transferencia GNR Ica durante el ejercicio 2017

	EMPRESA	CANTIDAD DE INSTALACIONES	MONTO (S/)
1	Ancón Ingeniería S.A.C	438	467 090.70
2	JC & Inelmec Asoc. S.A.C.	85	89 593.80
3	Megaredes Ingeniería S.A.C.	408	435 662.40
4	Siempre Gas del Perú S.A.C.	65	68 464.50
5	Stec Ingeniería Perú S.A.C.	317	338 295.86
6	Gas Domiciliario del Perú S.A.C.	86	91 830.80
7	Consorcio Gas Engineering – Reintecsa	14	14 804.20
	TOTAL	1 413	1 505 742.26

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

6.3. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencias FISE – Sistema Fotovoltaico (SFV) por Reembolso para Fondos de Compensación y Contingencia.

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencias FISE –SFV por Reembolso de Fondos de Compensación y Contingencia ascendió a S/ 4 683 559.03 (ver Tabla N° 17).

Tabla N° 17: Programa de Transferencias FISE – SFV por Reembolso de Fondos de Compensación y Contingencia

N°	EMPRESA	Monto
1	Fondo de Contingencia	4 314 119.15
2	Constatación y Sensibilización	314 105.54
3	Fondo de Compensación RER	55 334.34
	TOTAL	4 683 559.03

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

6.4. Transferencias correspondientes al Mecanismo de Promoción en aplicación del D.S. 004-2008-EM.

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Mecanismo de promoción según el D.S. 004-2017-EM ascendió a S/ 156 522 523.78 (ver Tabla N° 18).

Tabla N° 18: Transferencias por el Mecanismo de Promoción en aplicación del D.S. 004-2008-EM

	EMPRESA	Monto
1	Mecanismo de Promoción MN	81 094 389.82
2	Mecanismo de Promoción ME (*)	75 428 133.96
	TOTAL	156 522 523.78

(*) Convertido a MN según el tipo de cambio de la fecha.

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.



7. Costos administrativos y Gastos de ejecución del programa

7.1 Costos operativos de las empresas de distribución eléctrica por la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP.

La Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) del Osinergmin es la responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16.2 del Reglamento de la Ley N° 29852, respecto a la aprobación de los costos administrativos en los que incurren las empresas de distribución eléctrica, con cargo al FISE. Para el ejercicio 2017, emitió resoluciones reconociendo los costos administrativos efectuados por las empresas de distribución eléctrica, por un monto total de S/ 14 606 929.89 (ver Tabla N° 19).

Una vez aprobados los costos administrativos, el Administrador FISE ordenó al Fiduciario (COFIDE) efectúe las transferencias bancarias hacia las EDE, y de esta manera, se concretó el reembolso de los costos administrativos incurridos.

Tabla N° 19: Costos administrativos aprobados por la GRT. (Ejercicio 2017)

N°	N° RESOLUCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	MONTO (S/)
1	N° 019-2017-OS/GRT	11/04/2017	1 284 855.30
2	N° 027-2017-OS/GRT	11/05/2017	1 355 615.87
3	N° 032-2017-OS/GRT	31/05/2017	1 221 170.56
4	N° 036-2017-OS/GRT	08/07/2017	1 347 872.32
5	N° 043-2017-OS/GRT	04/08/2017	1 272 139.47
6	N° 049-2017-OS/GRT	09/09/2017	1 395 171.54
7	N° 057-2017-OS/GRT	06/10/2017	1 413 119.48
8	N° 065-2017-OS/GRT	07/11/2017	1 373 643.02
9	N° 072-2017-OS/GRT	04/12/2017	1 167 928.12
10	N° 083-2017-OS/GRT	04/01/2018	1 297 759.56
11	N° 002-2018-OS/GRT	31/01/2018	1 477 654.65
	тот	AL	14 606 929.89

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

7.2 Servicios Administrativos por la implementación del Programa de Transferencias GNR



Respecto a los gastos administrativos correspondientes a la implementación del Programa de Transferencia GNR, este ascendió a un total de S/ 81 306.24 (ver detalle Tabla N° 20).

Tabla N° 20: Gastos administrativos reconocidos a Cálidda.

DESCRIPCION	Septiembre	Diciembre	TOTAL
Gastos administrativos Cálidda	26 044.00	55 262.24	81 306.24
PORCENTAJE	32.03%	67.97%	100%

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

7.3 Gastos de estructuración y administración de los contratos de fideicomiso

La operatividad del Fideicomiso durante el ejercicio 2017 significó un gasto de S/4 906 509 compuesto por el gasto de administración del Fideicomiso (ver Tabla N° 21).

Tabla N° 21: Gastos de estructuración y administración de los contratos de fideicomiso.

FIDEICOMISO	(s/)	(%)
Servicio de Fideicomiso	4 906 509	100.00
Total	4 906 509	100.00

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

7.4 Gastos de la Administración del FISE

Durante el ejercicio 2017 el Administrador FISE realizó un gasto de S/ 4 557 390 (ver Tabla N° 22).

Tabla N° 22: Gastos Administrativos del FISE

DESCRIPCION	S/	%
Gastos a ser reconocidos a Osinergmin	2 824 080	61.97%
Servicios de Terceros	1 733 300	38.03%
TOTAL	4 557 380	100.00%

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.



8. De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos.

Al cierre del ejercicio del 2017, el Administrador del FISE tiene compromisos de pago por un monto de S/ 26 111 536.06, por los siguientes conceptos: Transferencias por el Mecanismo de Compensación Tarifaria (MCTER); transferencias por el reconocimiento de costos administrativos y operativos a las Empresas de Distribución Eléctrica; el Fondo de Garantía de las empresas Instaladoras de gas natural residencial; reembolso a las empresas Instaladoras de GNR de Lima y Callao del mes de noviembre de 2017; reembolso a la empresa Cálidda por el Mecanismo de Promoción; reembolsos de los gastos incurridos a Osinergmin; programa de transferencia de Vales de Descuento GLP del mes de diciembre de 2017; reembolso a las empresas Instaladoras de GNR Ica; entre otros, detallados en la Tabla N° 23.

Tabla N° 23: Montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017.

Detalle Detalle	S/
Cuentas por Pagar MN - Costos administrativos y Operativos a las EDES	2 775 414.21
Cuentas por Pagar MN - Transferencia de Vales de Descuento GLP diciembre 2017	222 928.00
Fondo de Garantía de Proveedores	173 580.00
Error de depósito varios	243 956.30
Reembolso de Gastos Administrativos - Personal Dic. 2017 y gastos IV. TRIM	353 119.41
Cuentas por pagar MN- Mecanismo de Compensación Tarifaria MCTER	13 500 000.01
Cuentas por Pagar MN- Empresas Instaladoras de GNR Lima y Callao a Dic. 2017	2 394 525.93
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras de GNR Lima y Callao a Dic. 2017	2 643 931.52
Cuentas por Pagar MN - Empresas Instaladoras de GNR Ica de Dic. 2017	80 423.89
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras GNR Ica de Dic. 2017	24 887.00
Derecho de Conexión y Acometida GNR Ica - CONTUGAS Dic. 2017	0.00
Cuentas por Pagar MN - CALIDDA - Mecanismo de Promoción	602 441.21
Cuentas por Pagar ME - CALIDDA - Mecanismo de Promoción	1 635 641.93
Cuentas por Pagar MN - CALIDDA - Costos Administración	55 262.24
Cuentas por Pagar MN - Fotovoltaicos	596 391.99
Cuentas por Pagar MN - proveedores y COFIDE	809 032.45
TOTAL	26 111 536.09

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre 2017.

^(*) Solicitudes de devoluciones de pagos en exceso.



9. Estados Financieros

Al concluir el ejercicio 2017, la situación financiera del FISE permitió atender los fines para los cuales fue creado. El activo corriente llegó a S/ 1 160 611 974.50, que representa una disminución de 5.62% con respecto al año anterior (ver Tabla N° 24).

Tabla N° 24 : Estado de Situación Financiera (en Soles) (al 31 de diciembre de 2017)

CONCEPTO	AÑO 2017	AÑO 2017 AÑO 2016	
ACTIVO	1 194 490 405.30	1 229 715 735.00	-2.86%
ACTIVO CORRIENTE	1 160 611 974.50	1 229 715 735.00	-5.62%
ACTIVO NO CORRIENTE	33 878 430.80		
		Kunta Pil	A SUPERIOR OF
PASIVO	63 754 236.95	19 571 509.79	225.75%
PASIVO CORRIENTE	26 111 536.06	19 571 509.79	33.42%
PASIVO NO CORRIENTE	37 642 700.89		
No. of Concession, Name of Street, or other			
PATRIMONIO	1 130 736 168.35	1 210 144 225.21	-6.56%
RESULTADOS ACUMULADOS	1 130 736 168.35	1 210 144 225.21	-6.56%
	1751 4/40	CAN CALL	
PASIVO MÁS PATRIMONIO	1 194 490 405.30	1 229 715 735.00	-2.86%

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre 2017.

Tabla N° 25: Estado de Gestión (en Soles) (al 31 de diciembre de 2017)

CONCEPTO	2017	2016	VARIACION 2017/ 2016		
INGRESOS OPERATIVOS	494 239 307	499 021 227	-0.96%		
GASTOS OPERATIVOS	628 281 860	283 092 009	121.94%		
RESULTADO OPERACIONAL	-134 042 553	215 929 218	-162.08%		
OTROS INGRESOS Y GASTOS	56 861 379	51 057 244	11.37%		
RESULTADO DEL EJERCICIO	-77 181 174	266 986 462	-128.91%		



Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre 2017.

De acuerdo con el Estado de Gestión Consolidado, el Resultado del Ejercicio para el año 2017 fue de – S/ 77 181 174.35, representando un 129% menos respecto al año anterior (en el año 2016 se obtuvo un superávit de S/ 266 986 462); debido en gran medida, a que los egresos no financieros se incrementaron en 122% (de S/ 283 092 009 en el año 2016 a S/ 628 281 860 en el año 2017), siendo el más relevante el desembolso correspondiente al Mecanismo de Promoción contenido en el D.S. N° 040-2008-EM (equivalente a S/ 156 522 523).

La Tabla N° 26 se muestra el detalle de los egresos del Estado de Gestión (que incluye gastos financieros).

Tabla N° 26 : Detalle de los Egresos al 31 de diciembre de 2017.

DETALLE	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016	VARIAC.	
DETALLE	S/	S/	%	
Serv. Adm. Financ. Y de Seguro - Comisión de Éxito	4 513 215	8 327 744	-46%	
Serv. Adm. Financ. Y de Seguro - Comisión de Administrac.	393 294	169 920	131%	
Gastos notariales	0	4 130		
Serv. Diversos - Programa de transf. De vales físicos	3 310 992	4 055 440	-18%	
Serv. Diversos - Programa de transf. De vales digitales	153 209 962	158 481 072	-3%	
Serv. Diversos - Costos Administrativos y Operativos EDES	14 606 930	16 995 343	-14%	
Gastos financieros	61 462	22 331		
Gastos por precancelación de inversiones	26 966			
Otros gastos- Reembolso a Osinergmin	2 824 080	2 135 250	32%	
Otros gastos - diferencia de cambio	11 888 816	23 286 527	-49%	
Reembolso gtos. Compensación y continegencia-Fotovoltaicos	3 924 376			
Servicios Diversos-Reembolso a las EDES por el MCTER	169 534 306	88 627 630	91%	
Serv. Diversos - Programa de transf. FISE GNR	115 608 440	2 825 417		
Serv. Diversos- Programa de transferencia Emp.GNR Ica	1 505 742			
Serv. Diversos- Derecho de conexión y acometida GNR Ica	513 393			
Servicios Diversos - Mecanismo de Promoción MN.	81 094 390			
Servicios Diversos - Mecanismo de Promoción ME,	75 428 134			
Servicios Diversos - Serv. Adm. Calidda	81 306			
Serv. Profesionales, técnicos, proveedores	1 733 300	1 470 063	18%	
TOTAL CUENTA	640 259 104	306 400 867	109%	

Fuente: Estados Financieros FISE al 31 de diciembre de 2017.

Jacqueline Kam Paredes
Jefe de Proyectos Especiales

ANEXO N° 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FISE (al 31 de diciembre de 2017)



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO Al 31 de Diciembre del 2017 (Expresado en soles)

Al 31 de Desembre de Variac. 2016	19,571,500 79 33%	19,571,509.79 33%		00:00	0.00	19.571.509.79 226%		000	000	000	1.210,144,225.21 -7%		1,210,144,225.21 -7%	1,229,715,735.00 -3%	
Al 31 de Detembre de 2017	26,111,596,08	26,111,536.06		37,642,700.89	37,642,700.89	63,754,236.95		000	0.00	0.00	1,130,736,168,35		1,130,736,168.35	1,194,490,405.30	20 700 00
	Note 20 Note 20 Note 21			Nota 32				Note 35	Nota 36	Nota 37	Note 39				Nota 40
	PASIVO Y PATRIMONIO PASIVO CORNENTE Obligaciones Tesono Público Cuentas por Pagar a Proveedoras Impuestos Contribuciones y otros	TOTAL PASIVO CORRENTE	PASIVO NO CORRENTE	Ingresos Diferidos	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO		Hacienda Nacional	Hacienda Nacional Adicional	Resultados No Realizados	Resultados Acumulados		TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Cuentas de Orden
Al 31 de Donembre de Variac. 2016	1,178,335,404,20 -6% 51,380,330,80 7%	1,229,715,735.00 -6%				00 0	0.00	00:0	0.00	0.00		0.00		1,229,715,735.00 -3%	
Al 31 de Diciembre de 2017	1,102,124,961.74 54,722,742,67 3,764,270,09	1,160,611,974.50				00.00	33,878,430.80	0.00	0.00	00:00		33,878,430.80		1,194,490,405.30	39,700.00
	Note 5						Note 12 Note 13	Note 15	Note 16	Note 17				_	Nota 40
	ACTIVO ACTIVO CORRIENTE Efectivo y Equivalente de Efectivo Cuentas por Cobrar Neto Otras Cuentas por Cobrar Neto	TOTAL ACTIVO CORRENTE			ACTIVO ACTIVO NO CORRIENTE	Cuentas por cobrar a largo plazo	Oues cuentas por cobrar a targo plazo Inversiones (neto)	Propiedades de Inversión	Propiedades, planta y equipo(neto)	Otras cuentas del activo (neto)		TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL ACTIVO	Cuentas de Orden





10

ANEXO N° 2 ESTADO DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL FISE (al 31 de diciembre de 2017)



ESTADO DE GESTIÓN CONSOLIDADO

Al 31 de Diciembre del 2017 (Expresado en soles)

		Al 31 de Diciembre 2017	Al 31 de Diciembre 2016	
INGRESOS				
Ingresos Tributarios Netos	Nota 41	0.00	0.00	_
Ingresos No Tributarios	Nota 42	494,239,306,71	499,021,227,21	_
Traspasos y Remesas Recibidas	Note 43	0.00	499,021,227.21	-19
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 44	0.00	0.00	
		0.00	0.00	
TOTAL INGRESOS		494,239,306.71	499,021,227.21	-19
COSTOS Y GASTOS				
Costos de Ventas	Nota 47	0.00	0.00	
Gastos de Bienes y Servicios	Nota 50	(628,281,859.58)	(283,092,008.99)	4000
Gastos de Personal	Note 51	0.00	0.00	1229
Gastos por Pens.Prest. Y Asistencia Social	Nota 52	0.00	0.00	
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Note 53	0.00	0.00	
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 54	0.00	0.00	_
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 55	0.00	0.00	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	1	(628,281,859.58)	(283,092,008.99)	122%
RESULTADO OPERACIONAL	1	(134,042,552.87)	215,929,218.22	-162%
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
Ingresos Financieros	Nota 45	51,522,830.17	E4 257 570 04	
Gastos Financieros	Nota 56	(61,462.30)	54,357,579.81	-5%
Otros Ingresos	Nota 46	17,315,792.46	(22,331.29)	175%
Otros gastos	Nota 57	(11,915,781.80)	20,008,522.57	-13% -49%
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS	[56,861,378.53	51,057,244.26	11%
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT-DEFICIT	r	(77 181 174 35)	266 006 460 40	40004
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT-DEFICIT		(77,181,174.35)	266,986,462.48	-129



Manricuta 28328

Jefe Area de Contabilidad

Operana Supervior de la Invention en Eranylla y Minafa